

Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994 ¡El futuro está en tus Manos!

Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEUPA, Mediante Resolución № 24 del 28 de noviembre de 2012

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Reglamento de la Carreras de Administración Licenciaturas, Técnicos, Especializaciones y Maestrías

















ISAE UNIVERSIDAD

Creada por Decreto 272 del 27 de mayo de 1994

Acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de

Panamá CONEUPA, Mediante Resolución № 24 del 28 de noviembre de 2012



Autoridades Universitarias

Dr. Plutarco Arrocha Presidente

Dra. Xiomara de Arrocha Rectora

Mgtra. Ivonne Arrocha Vicerrectora Académica

Mgtra. Xiomara de Knopf Vicerrectora Administrativa y de Finanzas

> Ing. Constantino Guevara Secretario General

Dra. Ulina Mapp *Directora de Invest. y Postgrado*

Mgter. René Atencio Director Académico

Mgtra. Dilsa Pinilla Coordinadora de Ciencias de la Administración



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DEFINICIÓN, MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN. ISAE Universidad, tiene dentro de sus ofertas académicas la formación de profesiones en las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de Las Finanzas Públicas y su tarea se sustenta en fines primordiales, tales como el desarrollo académico de los estudiantes y la capacitación se da por parte de profesionales de estas carreras que ejercen en el área privada como pública.

ARTÍCULO 2.- MISIÓN. Formar profesionales , competitivos íntegros con altos valores morales, con sentido crítico, socio – cultural y visión global, mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio independiente, semi - presencial, con apoyos de herramientas tecnológicas.

Enfatizar en un proceso de aprendizaje teórico práctico donde el participante y el facilitador, desempeñan un rol protagónico en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 3.- VISIÓN. Dar acceso a la educación superior y ofrecer una amplia oportunidad de posibilidades a la población que, por sus condiciones laborales, personales, sociales, de marginalidad o de otra índole no pueden educarse a través de la modalidad de estudio que exigen la asistencia física, diaria o con frecuencia a clases.

Nos orientamos a ser una Institución de primera línea, con reconocimiento internacional, y permanente carácter innovador, con miras a contribuir a los cambios sociales necesarios para crear un clima de bienestar, equidad y cultura de paz.

Una Institución que forme integralmente sus profesionales, para acometer tareas con alto sentido de responsabilidad, tanto en el sector público como privado, con protagonismo exitoso en el ambiente social y laboral, con el propósito de suplir los recursos humanos calificados que el país exige para su desarrollo, a través de la formación de profesionales idóneos, con dominio, tecnología y herramientas modernas y eficientes, adecuadas a las complejidades del mundo globalizado y; por tanto, a un mercado laboral cada vez más difícil, exigente y competitivo.

- **ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS.** Son principios que se sustentan en los valores de la dignidad humana, igualdad, legalidad, ética, gratuidad y eficiencia.
- **ARTÍCULO 5.-** EL Reglamento de Carrea es el conjunto de políticas, normas y reglas que sirven de fundamento, orientación y regulación de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Administrativas de ISAE UNIVERSIDAD, consignadas en el Estatuto de Universitario.
- **ARTÍCULO 6.-** El reglamento de Carrera de ISAE UNIVERSIDAD tiene como objetivo facilitar el logro de la excelencia académica en el marco de la filosofía, misión y objetivos de la Universidad.



TÍTULO II CAPÍTULO I ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 7.- Admisión es el proceso por el cual la Universidad autoriza el ingreso de una persona en su comunidad académica, en calidad de estudiante.

Matrícula es el acto por el cual la Universidad reconoce como estudiante a quien ha sido admitido en un programa académico formal, previo cumplimiento de todos los requisitos de admisión. A través de este acto la universidad otorga al estudiante matriculado, el derecho a cursar el programa de forma elegido.

ARTÍCULO 8.- El estudiante de ISAE UNIVERSIDAD para considerarse admitido en un programa formal deberá aceptar que conoce el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Estudiante y, demás, disposiciones que la rigen obligándose a cumplirlas.

ARTÍCULO 9.- El proceso de admisión y matrícula es administrado por el departamento de Admisión e Inscripción y se basará exclusivamente en las condiciones académicas y aptitudes de los solicitantes.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

ARTÍCULO 10.- Los estudiantes para ISAE Universidad tienen igualdad de oportunidades. Su ingreso y permanencia sólo estará sujeta a la idoneidad para realizar estudios superiores y al cumplimiento de los deberes como educandos. Pueden ingresar a ISAE Universidad, los estudiantes que reúnan los requisitos:

A. Licenciaturas:

- 1. Diploma de segundo ciclo con sus respectivos créditos con sello fresco del plantel respectivo.
- 2 Créditos de Secundaria con sello fresco.
- 3. Dos fotografías tamaño carné
- 4. Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (extranjero)
- 5. Certificado de salud física.

ARTICULO 11.- Los estudiantes interesados en ingresar a un post grado o maestría de especialización en la carrera de Administración de Empresas y Contabilidad, deberán completar el documento "Guía de entrevista para las solicitudes de admisión a los Postgrados (Especialización / Maestría)



ARTÍCULO 12.- REQUISITOS DE PERMANENCIA: Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia deberán reunir los siguientes requisitos a fin de permanecer en la Universidad y continuar con sus estudios en la Facultad de Ciencias Administrativas. El estudiante de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de Las Finanzas Públicas, deberán mantener un índice ponderado de 1.00 como mínimo. Observar una conducta dentro de los márgenes de la ética, el respeto y la observancia de las normas universitarias.

El participante debe seguir el plan regular de estudios. El estudiante de post grado o de maestría deberá mantener calificaciones mayores a B, con índice mínimo de 2.00 para permanecer dentro del programa

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE EGRESO: Todos los estudiantes que hayan cumplido con el pensum académico para recibir su diploma, deberán reunir los siguientes requisitos:

El estudiante de la licenciaturas en Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia deberán tener un índice acumulativo y de carrera no menor a uno (1.00)

Haber cumplido con una de las siguientes tres opciones: Tesis, dos (2) materias de la Maestría en Administración de Empresas o en la Maestría en Contabilidad, según sea el caso y la práctica profesional.

Haber cumplido con las 150 horas de labor social. Demostrar suficiencia en el dominio de una lengua extrajera. El estudiante de postgrado y maestría deberá tener un índice académico acumulativo no inferior a 2.00Aprobar una de las opciones del trabajo de graduación de acuerdo al tipo de maestría.

Estar a paz y salvo con la Universidad.

TITULO II CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 13.- HORARIO Y DIA DE CLASES. Las clases se impartirán en un horario de inicio a las 6:00 pm (seis de la tarde) hasta las 10:00 (diez de la noche), de lunes a viernes.

Los fines de semana sábado o domingo en un horario de 8:00 am. a 4:00 pm y de 4:00 pm a 8 pm.

CAPITULO IV LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14.-Todo estudiante que ingrese a las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas de ISAE Universidad deberá firmar un contrato con la institución.



ARTÍCULO 14.-Todo estudiante que ingrese a las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas de ISAE Universidad deberá firmar un contrato con la institución.

ARTÍCULO 15.- Para ser estudiante de las Carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, el estudiante deberá acogerse al Capítulo II, artículo 10 que establece el Estatuto.

ARTÍCULO 16.- Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, podrán matricularse condicionalmente por falta de documentos, previa autorización de la Dirección Académica. El condicionamiento de la matrícula no puede ser mayor de un cuatrimestre, vencido el término, el estudiante debe regular su condición, de lo contrario no podría continuar estudiando en ISAE Universidad.

ARTÍCULO 17.- Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, no podrán matricular asignaturas que correspondan a la segunda secuencia, si no ha aprobado la primera o la de prerrequisito.

ARTÍCULO 18.- Las clases se impartirán a razón de una asignatura por mes, una sesión de clases presencial por semana, para cumplir con las 16 horas presenciales; es decir, cada asignatura tendrá 4 sesiones presenciales. Adicionalmente, el estudiante tendrá que cumplir con las asignaciones a distancia, las cuales se realizarán en la plataforma virtual.

ARTÍCULO 19.- Los estudiantes sólo podrán inscribir una materia por mes y un máximo de cinco (5) materias por cuatrimestre. No es permitido adelantar materias, pero si se puede recoger una materia pendiente, siempre y cuando no exceda las cinco (5) materias por cuatrimestre.

ARTÍCULO 20.— Los estudiantes tendrán hasta la segunda clase para matricularse o inscribirse en la asignatura en curso. Para poder realizar la matrícula o inscripción es estrictamente necesaria la cancelación de la materia inmediatamente anterior, de no matricular o inscribir la materia en el tiempo correspondiente, el estudiante perderá el curso.

ARTÍCULO 21.- Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, tendrán un plazo para retirarse de la asignatura en transcurso, antes de iniciar la segunda sesión, para la primera y para la segunda antes de la tercera del curso, para los cursos sabatinos y dominicales, hasta la segunda sesión para los cursos semanales de lunes a viernes y sabatinos vespertinos. Para tal efecto, debe hacerlo mediante un retiro oficial llenando el formulario respectivo, el cual debe ser entregado a la Dirección Académica o a las instancias correspondientes.



ARTÍCULO 22.- Ningún estudiante de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, puede inscribir la opción de grado si no está a paz y salvo con la Universidad.

ARTÍCULO 23.- Ningún estudiante de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, podrá recibir su título y créditos respectivos si no está a paz y salvo con la Universidad.

ARTÍCULO 24.- Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas deben realizar una revisión de créditos al terminar el plan de estudio respectivo.

EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25.- El rendimiento de los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas se evaluará de manera integral, ponderando adecuadamente los aspectos actitudinales, aptitudinales y cognoscitivos.

ARTÍCULO 26.- El sistema de calificaciones Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, se rige por lo que establece el Estatuto, como sigue:

 A Sobresaliente
 91 - 100

 B Bueno
 81 - 90

C Regular 71 - 80 (mínima promoción)

D Deficiente 61 - 70
F Fracaso menor de 61

ARTÍCULO 27.- Al término de cada período del curso respectivo, los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Pública, obtendrán una calificación final por asignatura matriculada, basada en la evaluación integral de su rendimiento.

La calificación final se consignará en las listas oficiales, y será ingresada al sistema directamente por el profesor o facilitador del curso; quien tendrá un código de acceso al sistema. La calificación de deficiente, o sea, menos de 71 puntos, no da derecho a promoción en la asignatura.



ARTÍCULO 28.- Para la debida evaluación parcial y final del los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, se deben tomar en cuenta, atendiendo las particularidades de cada asignatura, diversos aspectos de orden cuantitativo y cualitativo, tales como: exámenes, trabajos finales, monografías, investigaciones, presentaciones orales o gráficas, laboratorios, prácticas, participación en congresos, simposios, recitales, ponencias, conciertos, exposiciones artísticas culturales, representaciones teatrales, prácticas deportivas y otras modalidades del quehacer académico.

CAPÍTULOV CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES

ARTÍCULO 29.- ISAE Universidad podrá convalidar estudios para ingresar a las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia, hasta el 50% de las materias aprobadas, a estudiantes de universidades debidamente aprobadas y reconocidas. Para tal efecto el participante deberá presentar los siguientes requisitos:

- Plan de estudio de la carrera objeto de la convalidación.
- Créditos autenticados de la universidad de procedencia.
- Descripción del plan de estudio y contenidos programáticos de la institución de procedencia autenticado por la Secretaria General de dicha institución.
- Plan de estudios y contenido programático debidamente sellados.
- Descripción del sistema de calificación y duración de la asignatura.
- Descripción del sistema de asignación de créditos.
- Traducción al español, en caso de que los créditos estén en otro idioma.
- Créditos extranjeros apostillados, refrendados o que correspondan a convenios.

CAPÍTULO VI ÍNDICE ACADÉMICO

ARTÍCULO 30El índice académico es el promedio general de calificacio	nes obtenidas por el parti-
cipante. Es único y acumulativo, para calcularlo se da un valor numérico a	a las siguientes letras:

$\overline{}$	•
В	2

Λ

C 1

D 0

F 0



ARTÍCULO 31.- Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos que la misma confiere.

El índice académico se obtiene dividiendo los puntos de calificación entre los créditos obtenidos por el estudiante.

ARTÍCULO 32.- El índice de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, se calculará con base en las asignaturas del plan de estudios de la carrera que curse el estudiante.

ARTÍCULO 33.- El índice académico se expresa en números y no en letras, pero se le puede dar una equivalencia aproximada de la siguiente manera:

- 1. De 1.00 a 1.74 equivale a C
- 2. De 1.75 a 2.49 equivale a B
- 3. De 2.50 a 3.00 equivale a A

ARTÍCULO 34.- Para los efectos de su graduación y otros derechos inherentes a la misma, se computará el índice académico obtenido en la carrera para la cual se le otorga el título o certificado.

ARTÍCULO 35.- los Estudiantes de las Maestrías en Administración de Empresas y Contabilidad deben tener un índice académico no inferior a 2.0

DE LAS REVALIDAS

ARTÍCULO 36.- Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia, que no haya logrado el mínimo del puntaje para aprobar un curso, tendrán la opción de recuperarlo por la vía de una reválida, para lo cual deberá pagar el coste que la Universidad ha asignado a este rubro, así mismo, le será asignado un docente encargado a fin de practicarle el examen o los trabajos para la recuperación de su nota.

ARTÍCULO 37.- Para que los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, tengan la opción de una reválida, el puntaje obtenido en el curso, no debe ser equivalente a la nota (F).



CAPÍTULO VII DE LA TUTORIAS

- **ARTÍCULO 38.-** Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia podrán, cursará una asignatura en la modalidad de tutoría, la cual está sujeta a las mismas regulaciones de inscripción de una materia regular. Las tutorías serán autorizadas, en casos sumamente justificables.
- **ARTÍCULO 39.-** Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia, para tener derecho a la solicitud de tutoría, deberá estar paz y salvo financieramente con la Universidad, exceptuando situaciones muy especiales o de saldos mínimos.
- **ARTÍCULO 40.-** Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, se comprometen a cubrir el costo de las tutorías asignado por la administración de la Universidad y presentar a la Coordinación Académica la constancia del correspondiente de pago, para así iniciar la relación académica alumno tutor.
- **ARTÍCULO 41.-** Los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas solo podrán participar de una tutoría en el mes y de cinco (5) tutorías en toda la carrera.
- **ARTÍCULO 42.-** Tanto el estudiante como el facilitador en las licenciaturas en Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia deberán acogerse y cumplir con las disposiciones establecidas por la Universidad, para desarrollar las tutorías.
- **ARTÍCULO 43.-** Las tutorías en las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas se desarrollarán en un mínimo de cuatro (4) horas presenciales, las cuales se dictan en dos (2) sesiones de clases, una inicial de dos (2) horas y una final de dos (2) horas.
- **ARTÍCULO 44.-** Las tutorías en las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, deben ser realizadas dentro del periodo de un mes y las notas entregadas a los tres (3) días subsiguientes.
- **ARTÍCULO 47.-** En la segunda y/o última cita entre facilitador y participante; los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, deberá entregar la monografía correspondiente al tema tratado, cumpliendo con los requisitos, preestablecidos, sustentándolo de acuerdo a las indicaciones del facilitador y finalmente realizará la prueba sumativa.
- **ARTÍCULO 48.-** La nota final de la tutoría se obtendrá de la sumatoria del 20% de la participación en clases del participante, más el 40% de la prueba sumativa, más el 40% de la monografía y su sustentación o argumentación del tema
- **ARTÍCULO 49.-** Para oficializar la nota final obtenida por el participante, el facilitador deberá completar el documento de control de tutorías (DOC No. DA-201-04), certificación de entrega de documentos oficiales de calificaciones (DOC No. DA-2011-02), anexándole; la lista de asistencia, la prueba diagnóstica, la prueba sumativa y la monografía.



ARTÍCULO 50.- La Universidad se reserva el derecho de asignar al facilitador de acuerdo a las consideraciones profesionales de los docentes coordinadores de carreras y aprobados por la Dirección Académica.

CAPITULO VIII DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 51.- El pensum académico de las Licenciaturas en Gerencia de Empresas, Contabilidad y Mercadotecnia tiene como requisito de egreso cualquiera de las siguientes opciones:

- Tesis
- Práctica profesional
- Haber aprobado dos materias de la Maestría en Administración de Empresas (Posgrado de Alta Gerencia) para las licenciaturas en Gerencia de Empresas, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas y en la Maestría en Auditoría Financiera y Auditoría Forense, para los estudiantes de la Licenciatura en Contabilidad.

ARTÍCULO 52.- Todos los estudiantes de las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, deben seleccionar su opción de grado al iniciar el último cuatrimestre, para lo cual deben solicitar el formulario de inscripción. Los que eligen realizar tesis deben hacerlo a inicios del antepenúltimo cuatrimestre. Los que eligen las asignaturas de Maestrías deben haber terminado el plan de estudios y estar a paz y salvo con la Universidad

ARTÍCULO 53.- Las opciones de grado en las carreras de Gerencia de Empresas, Contabilidad, Mercadotecnia y Control y Gestión de las Finanzas Públicas, que se listan el artículo anterior, se regularán por los parámetros establecidos en el Reglamento de Trabajos de Graduación, Opciones de Grado y Procedimiento aprobado y actualizado a septiembre de 2014.



TESIS

(Tomado del Reglamento de Opción de Grado)

MANUAL DE PREPARACIÓN DE TESIS

(Complemento al reglamento)

I. INTRODUCCIÓN

La elaboración de las tesis cumple con dos propósitos fundamentales: comprobar el conocimiento de los aspirantes en los métodos de investigación y su habilidad para hacer uso de los conocimientos adquiridos a través de sus estudios. La tesis debe demostrar su capacidad para reconocer el problema y su definición clara y el conocimiento de los métodos de investigación a seguir para la búsqueda de resultados. Además, se espera que el estudiante pueda ampliar los conocimientos en el campo de su especialidad para contribuir al descubrimiento de nuevos conocimientos en vez de ser sólo un receptor pasivo de los mismos generados por otros.

PRACTICA PROFESIONAL (Tomado del Reglamento de Opciones de Grado) CAPÍTUI O III

PRÁCTICA PROFESIONAL

De la Práctica Profesional

Artículo 1. La Práctica Profesional consiste en un trabajo individual debidamente planificado y controlado por medio del cual el estudiante desarrolla su capacidad profesional en una empresa o institución. La Práctica Profesional aspira a que el estudiante logre una relación profesional con la empresa o institución, donde realiza la práctica y se orienta a la aplicación de los conocimientos adquiridos por el estudiante en el campo de su especialidad para la solución de problemas o situaciones que confrontan la institución o empresa.

Artículo 2. Existe la práctica profesional como **opción de grado** y la práctica profesional como parte obligatoria, del plan de estudio. Se diferencian por la cantidad de horas que se dedica a cada una o por lo que determine el plan de estudios de la carrera, pero ambas prácticas son supervisadas.



Artículo 3. La Práctica profesional como **opción de grado**, constituye una de las alternativas que el estudiante escoge para culminar su plan de estudio.

Artículo 4. La Práctica Profesional como parte **del plan de estudios aprobado** y requisito obligatorio para obtener el título, tendrá una duración de 400 horas efectivas de trabajo, distribuido en un periodo de dos meses. Las cuatrocientos horas de la etapa de planificación, organización, ejercicios y evaluación de la misma.

Artículo 5. La Práctica Profesional como **opción de grado** tendrá una duración mínima de 650 horas distribuidas en un período de tres (3) a seis (6) meses, dependiendo de la magnitud y naturaleza del proyecto a realizar. Esta se realizará en una Institución o Empresa que determine las Universidad y deberá realizarse en un puesto distinto al que ocupa habitualmente. Las seiscientas cincuenta horas (650) involucra desde la fase de Planificación, organización, ejecución y valuación de la misma.

Artículo 6. Tanto la práctica como **Opción de grado**, como la práctica obligatoria que exige el plan de estudio, deberán tener un profesor supervisor por parte de la Universidad y un Supervisor por parte de la empresa. El profesor supervisor por parte de la universidad será asignado, por la coordinación académica en coordinación con el coordinador de la carrera y de la sede cuando se trate de estudiantes que hacen la carrera en una sede. Para tener derecho a la opción de grado, el estudiante deberá cumplir lo siguiente:

- Estar Paz y salvo Académica y financieramente con la Universidad.
- Presentar una propuesta del proyecto que va a desarrollar en la práctica profesional, debidamente orientado por el profesor supervisor.
- c. Presentar justificación de la propuesta.
- El nombre de la empresa o institución en dónde se efectuará la práctica y elementos de la misma.
- e. Los objetivos de la práctica.
- Las actividades que se llevarán a cabo.
- g. La duración y el horario de la práctica asignada.
- Una carta de intención de la empresa o institución donde realizará la práctica. (No puede haber relación laboral del practicante con el lugar donde realizará la práctica. Ni tampoco relación familiar del practicante con la Institución, empresa o lugar donde realice la práctica.
- El nombre del supervisor externo idóneo y su aceptación. (Con todos sus datos teléfono, dirección etc.)
- j. El nombre del Director de la Práctica Profesional Supervisada y su aceptación.
- k. Póliza de seguros a su nombre con una cobertura y límites equivalentes a la colectiva de los estudiantes.

Observación: El Cumplimiento de los requisitos exigido en el artículo 6 deberá presentase al profesor supervisor de la práctica, por parte de la universidad, antes de iniciar la práctica y deberá hacerse en un documento escrito.



Artículo 7. El profesor supervisor de la práctica deberá realizar al menos, tres (3) visitas al practicante, cuando se trate de práctica de opción de grado y por lo menos dos veces cuando se trate de práctica obligatoria según el plan de estudios. Las visitas de supervisión deberán distribuirse en periodos que garanticen una evaluación al inicio, a mediados o al final de la Práctica. La evaluación final de la práctica deberá reposar en el expediente de cada estudiante.

Artículo 8. Tanto la Práctica Profesional como **opción de grado**, o la **práctica como requisito obligatorio del plan de estudio**s, deberá presentar un informe al final de la misma. La práctica profesional como **opción de grado o como requisito obligatorio del plan de estudio**, deberá presentar el informe conforme a las directrices y reglamentaciones existentes.

Artículo 9. La Práctica profesional como **requisito obligatorio del plan de estudio** presentara su informe escrito y oral ante el grupo con quien comparte la práctica con el propósito de compartir las experiencias obtenidas durante la práctica.

El informe de la práctica profesional como **opción de grado**, deberá ser sustentado y presentarse ante sus compañeros o ante miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 10.

El informe escrito de la práctica como opción de grado deberá presentarse así:

Presentación externa

La Portada y contraportada, conocidas también como carátula y contra carátula, será de material diferente y de mejor presentación de la que comúnmente se usa a lo largo del texto.

La portada deberá contener :

- Nombre de la Universidad
- Nombre del participante
- Nombre del supervisor
- Horas de Práctica
- Nombre de la carrera
- Facultad a la que pertenece
- Lugar y Fecha donde realizó a práctica profesional
- Nombre del supervisor por parte de la universidad.

Tamaño

El informe debe ser elaborado en papel blanco tamaño 8 ½ x 11



Tipo de Encuadernación

La encuadernación debe ser del color de la Facultad a la que pertenece el estudiante practicante.

Presentación interna

- Páginas Preliminares:
- Índice
- Introducción
- Justificación
- Objetivos
- Antecedentes
- Descripción del centro o Institución donde hizo la práctica.
- Si es práctica docente el nivel donde hizo la práctica.
- Experiencia obtenida en la práctica.
- Relación de la experiencia obtenida en la institución o empresa, con relación a la carrera adquirida en la universidad.
- Conclusión
- Recomendaciones
- Anexos (de ser necesarios)

Artículo 10. El informe de la práctica como opción de grado conforme a lo establecido.

Artículo 11. Tendrá un formato de presentación similar al de la tesis, pero no requiere ser empastado. Su extensión es variable con un máximo de 100 y mínimo de 50 páginas y se entregará en espiral.

Artículo 12. El informe de la práctica, como parte del plan de estudio tendrá una extensión máxima de 50 páginas y mínima de 25 páginas y deberá presentarse conforme a lo establecido en el **artículo 10.**

De la Organización de la práctica.

Artículo 13. Corresponde a la Dirección Académica, a través de los Coordinadores de carrera Académica organizar la Práctica profesional. Cuando es trate de sedes, los coordinadores de carreras organizaran a los coordinadores de sedes.



Artículo 14. Tanto la Práctica Profesional como requisito obligatorio o la práctica profesional como opción de grado, se desarrollarán en tres etapas así:

- 1° Etapa de Organización
- 2° Etapa de Ejecución o desarrollo
- 3° Etapa de Evaluación

Artículo 15. Durante la primera fase de la Práctica Profesional, el profesor supervisor por parte de la universidad ofrecerá al participante los elementos necesarios para la formulación de su proyecto, las orientaciones respectivas para desarrollar la práctica. Comprende un mínimo de tres a cuatro sesiones, La segunda etapa comprende la ejecución o desarrollo en la institución o empresa. La tercera etapa es de evaluación donde se entrega el informe, se sustenta y se hace una evaluación de la experiencia obtenida durante la práctica.

Artículo 16. El proyecto de la práctica como **opción de grado** puede estar orientado en alguna de las fortalezas que el participante haya desarrollado durante su carrera o ser de carácter social con fines preventivos.

Artículo 17. Cuando la práctica profesional como opción de grado, se trate de un proyecto especial, deberá considerar los siguientes elementos.

Presentación

Índice de contenidos Introducción

Cuerpo del informe.

- Diagnóstico
- Definición y delimitación del problema
- Planteamiento del Problema
- Justificación del Proyecto
- Objetivos del Proyecto
- Análisis de la Solución
- Actividades
- Cronograma
- Recursos
- Evaluación
- Conclusiones
- Recomendaciones



De los estudiantes Practicantes

ARTÍCULO 18. Podrán optar por las Práctica docente o Práctica Profesional, los participantes que hayan culminado el pensum académico, cuyo índice académico no sea inferior a 1.00.

ARTÍCULO 19. Para poder acceder a la Práctica los participantes deben estar paz y salvo académica y financieramente con la universidad

ARTÍCULO 20. Los participantes que opten por la práctica, deberán solicitarlo por escrito, utilizando los formatos para tal efecto, los mismos deberán solicitarlo en la secretaría académica, a inicio del último cuatrimestre.

De la Conducción y Supervisión

ARTÍCULO 21. Corresponde a la Coordinación de la carrera o de las sedes, según sea el caso, asignar al profesor supervisor por parte de la universidad y determinar la fecha en que se harán las visitas.

ARTÍCULO 22. La coordinación de la carrera o con os coordinadores de la sede tendrá las siguientes funciones; con respecto a la organización de la práctica:

Elaborar un plan de trabajo concerniente a la organización y desarrollo de la práctica profesional y determinar la fecha cuando se realizará la práctica.

Asignar el supervisor responsable de la preparación y supervisión directa de los participantes de la Práctica profesional. El profesor supervisor debe tener título que lo acredite para como especialista en el área y tener experiencia profesional, objeto de la práctica.

- Velar por que el profesor asignado para la práctica cumpla sus funciones.
- Efectuar reuniones periódicas con el personal que se asignará como supervisores de las prácticas para intercambiar experiencias, orientar sobre últimos o nuevos requerimientos.
- Enviar carta a la empresa, institución o centro donde se realizará la práctica.
- Realizar ajustes sobre los planes en ejecución de acuerdo a los resultados y experiencias obtenidas.
- Recibir informes de las Prácticas
- Enviar la carta de agradecimiento a la empresa, institución o centro donde los participantes hicieron la práctica.

Nota: Los coordinadores de sedes deberán enviar a los coordinadores de carrera, el informe final de los supervisores. El mismo debe contener el desarrollo de la práctica de los participantes y el cronograma de visita que elaboró y desarrollo



ARTÍCULO 23. El facilitador supervisor de la universidad tendrá las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones que cite la Coordinación General.
- Cumplir con todas las obligaciones que exige la práctica.
- Coordinar con el supervisor de la institución o empresas donde se realizará la práctica.
- Presentar al coordinador de carrera o de sede un cronograma de visitas o de supervisión.
- Planificar la organización y desarrollo de la Práctica docente conforme a las orientaciones que provienen de la Coordinación de la carrera.
- Reunirse con los estudiantes por lo menos cuatro veces para brindar y orientar a los practicante sobre toda las exigencias para el cumplimiento cabal de la misma
- Elaborar un cronograma de visita a los estudiantes practicantes y entregar a la Coordinación Académica
- Coordinar la supervisión con el facilitador por parte de la institución donde se realiza la práctica.
- Orientar al supervisor, por parte de la institución, lugar o centro donde se realizará la Práctica Profesional.
- Supervisar al practicante en el lugar donde se encuentra, por lo menos dos veces, cuando se trate de práctica como requisito del plan de estudios y tres veces cuando se trate de opción de grado.
- Brindar asistencia y orientación a los estudiantes participantes para que tengan la posibilidad de lograr el objetivo de la práctica.
- Reunir a los participantes de la práctica para ser evaluados al final de la misma cuando finalice la práctica.
- Entregar un informe al coordinador de carrera y esta a su vez a la Dirección académica.

Nota: La Dirección Académica debe orientar a los coordinadores de carrera; y esta a su vez a los Coordinadores de sede, y a los supervisores por parte de la universidad, sobre cómo debe desarrollar la práctica, Los Coordinadores de sede deberán orientar a los profesores supervisores de la Práctica, en la sede respectiva



De la Evaluación

ARTICULO 24. El profesor de la práctica supervisará al practicante en el lugar donde se realiza la práctica.

ARTICULO 25.El sistema de evaluación de la práctica docente o profesional es el establecido por la Universidad y basado en los instrumentos elaborado por tal efecto.

ARTICULO 26. Los practicantes serán evaluados por el profesor asignado por la Universidad y por el supervisor de la Empresa o institución donde se realizará la práctica.

ARTICULO 27. Una vez el estudiante haya cumplido con los requisitos correspondiente, tendrá un periodo no mayor de quince (15) días laborales para presentar el informe final de la práctica profesional

El Director de la Práctica Profesional calificará teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. El promedio de las evaluaciones realizadas por el Director de la Práctica Profesional y el supervisor externo de acuerdo a formato de evaluación establecido. 40% por parte del supervisor de la Universidad y el 30% por parte del supervisor de la empresa o Institución donde se realizó la práctica Este promedio tendrá una ponderación de 70% de la calificación de la práctica.
- B. La nota correspondiente al informe escrito, la cual tendrá una ponderación de 20% de la calificación de la práctica y el 10% la sustentación oral.

ARTICULO 28. La evaluación final de la práctica como opción de grado deberá plasmarse en un acta la cual debe ser firmada por el coordinador de la carrera, por el director académico, el profesor supervisor de la práctica. Esta acta debe reposar en el expediente de cada estudiante.

ARTICULO 29. La Evaluación final de la práctica como requisito obligatorio, se refleja en la planilla de calificación y deben reposar en el expediente del estudiante instrumento utilizado para evaluarlos.

ARTICULO 30. La Práctica Profesional, por efectos de deficiencias en la evaluación final, sólo puede ser presentada dos veces. De calificarse no apta en la segunda convocatoria, el alumno habrá de elegir una nueva opción del Trabajo de Graduación.

ARTICULO 31. La Práctica Profesional como **opción de grado** cumplirá con todos los requisitos establecidos para tal efecto. **La práctica profesional como parte del plan de estudio** se regirá por lo establecido en el reglamento y por la naturaleza particular de cada carrera. Cuando se trate de carreras de educación de carácter docente, se enfocará hacia un proyecto de beneficio para un Centro Educativo, institución u organización, de beneficencia o de carácter social.



De la Asistencia y Responsabilidad.

ARTICULO 32. El estudiante debe cumplir con el 100% de asistencia al Centro educativo, Institución o empresa donde sea asignado, para realizar su práctica. De no cumplir con el 100% de asistencia a la jornada de práctica se procederá de la siguiente manera:

JUSTIFICADAS

- Se considerarán faltas justificaciones aquéllas en las que se presente un documento expedido por una institución oficial que avale el motivo de la inasistencia y el número de días que abarque. Para ser válidos los documentos no deberán tener tachones o deterioros.
- Los justificantes oficiales deberán presentarse dentro de las primeras 24 horas después de darse el hecho.
- El alumno iniciará la reposición del período de tiempo que faltó dentro de los primeros 5 días hábiles al vencimiento de la práctica profesional.
- Se considera faltas justificadas: Motivos de salud, sustentado con certificado médico, pérdida de seres queridos en el primer y segundo grado de consanguinidad.

INJUSTIFICADAS

- Se considerarán faltas injustificadas aquéllas en las que no se enmarquen dentro de lo establecido en el numeral del artículo 32 de Justificaciones.
- En caso de no presentar faltas injustificables, se considerará reprobado (a) al practicante y
 deberá reiniciar el proceso siguiendo los procedimientos iniciales, y realizará la práctica
 cuando el coordinador de carrera o de sede, le planifique nuevamente. Tendrá un máximo
 de un año para que realice nuevamente, el proceso.

Del uso de Uniforme

ARTICULO 33. El uso de uniforme en la práctica profesional, será determinado por la Dirección Académica y la coordinación de carreras. En caso de que el estudiante no porte el uniforme requerido para hacer la práctica, en período en que se hace la misma, se le suspenderá la práctica ese día. Según lo determine el profesor supervisor de la misma.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Coordinación respectiva y la o el Profesora que dirige Práctica.

ARTICULO 34. El estudiante debe asistir y permanecer puntualmente durante toda la jornada en los diferentes momentos: observación, ejecución y evaluación de la práctica.



ARTICULO 35. Los estudiantes practicantes deben firmar el ingreso y salida del centro educativo o lugar donde realice la práctica, en el correspondiente registro de asistencia, que utiliza la empresa, centro o institución.

De la Presentación Personal del Practicante.

ARTICULO 36. El practicante debe portar, diariamente, un gafete, distintivo, o uniforme que se haya destinado para realizar la práctica.

ARTICULO 37. El maquillaje debe ser moderado en las damas y los caballeros. Deben utilizar un corte de cabello y peinado propio de un profesional de la educación, cuando se trate de practicar en estas carreras o afines.

Parágrafo: En el caso de otras carreras lo determinará la coordinación, siempre y cuando sea para proyectar una imagen positiva, propia de la carrera y de la Universidad. Según la naturaleza y carácter de la práctica, previa planificación, se permitirá el uso de pantalón diablo fuerte, azul, suéter blanco y calzado deportivo. Pero en todos los casos debe llevar un distintivo que lo identifique con la Universidad.

Del Planeamiento

ARTICULO 38. Es requisito indispensable presentar previamente la planificación del proyecto de Práctica, en fecha establecida por la unidad correspondiente.

El plan de trabajo implica:

Plan general de trabajo con los correspondientes instrumentos de apoyo y los elementos que lleva el plan y conforme a la orientación dadas por el supervisor de la práctica.

ARTICULO 39. En el caso de las prácticas docentes en las carreras de educación, los practicantes entregarán el plan general incluyendo las planeaciones diarias, con las observaciones correspondientes, firmadas por el docente de enlace, directivo, incluyendo el sello de la institución y toda la documentación requerida por tal efecto.

De las Obligaciones del Participante Durante la Práctica Profesional

Son obligaciones de todos los participantes:

- Cuidar el buen nombre de la Universidad en donde quiera que se le asigne su Práctica.
- Llevar a cabo su práctica, en las empresas o instituciones, con eficiencia y alto sentido de responsabilidad.
- Conocer y cumplir los requisitos que exigen esta empresa o institución donde realiza la práctica.



DOS MATERÍAS DE MAESTRÍA (Tomado del Reglamento de Opciones de Grado)

CAPÍTULO IV OPCIÓN DE MAESTRÍA

- Artículo 1. Esta opción consiste en tomar en ISAE Universidad, dos (2) materias a nivel de Post-Grado relacionada con la especialidad hasta completar seis (6) créditos. En el caso de las carreras de Educación cuyos planes de estudios requieren hacer tres materias de Maestría, deberán cumplir. Las mismas se considerarán como convalidables para la continuación de estudios de postgrado, en la carrera que comprende en su plan de estudios las materias tomadas como opción de grado. La calificación de cada materia no podrá ser inferior a "B".
- **Artículo 2.** Para tomar esta opción, el estudiante deberá haber completado el plan de estudios correspondiente, contar con un índice mínimo de 1.5 y pagar el costo de la opción de grado, el cual corresponde a las reglamentaciones que para tal efecto existen en los cursos regulares de Post-Grado.
- **Artículo 3.** El Coordinador de la Carrera orientará al estudiante en cuanto a la elección de las materias que deberá tomar. La aprobación de la matrícula la determinará el Director Académico.
- **Artículo 4.** Para poder inscribirse en los cursos de maestría, el estudiante deberá presentar constancia de que ha matriculado la opción de Graduación y el Coordinador de carrera confirmará que ha completado el plan de estudios mediante la revisión correspondiente de la Secretaría General, para lo cual el estudiante presentará el paz y salvo.
- Artículo 5. Una vez que el estudiante haya superado las dos materias, o las tres, en caso de algunas carreras de educación que así lo determine, el Coordinador de la carrera o sede debe preparar el Acta de Calificación de la opción. La misma reflejará el promedio de las notas obtenidas en ambas materias. El acta deberá ser firmada por el coordinador de la carrera y el Director (a) Académico. Cuando se trate de sede será firmada por el coordinador de carrera y el coordinador de la sede. Esta acta deberá reposar en el expediente del estudiante.
- **Artículo 6.** El participante que obtenga una calificación equivalente a "C" (71), deberá optar nuevamente por la Opción de Grado una sola vez más. De darse esta situación deberán pagar en concepto de segunda oportunidad.
- **Artículo 7.** En caso de que no supere las dos materias en la segunda oportunidad, podrá cambiar de opción y deberá cubrir los costos que corresponde a esta segunda oportunidad.